

Informe sobre impacto de la normativa referida a la protección de la infancia, adolescencia y familia relativo al Proyecto de Orden XX/2022, de XX de xxxxx de 2022, que modifica parcialmente la Orden de bases 6/2021, de 13 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulsar la competitividad industrial sostenible de la Comunitat Valenciana

A través del Decreto 175/2020, de 30 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, se le atribuyen a la Dirección General de Industria, Energía y Minas las funciones establecidas en el artículo 70 de la Ley del Consell, en materia de industria y seguridad industrial, la elaboración, la gestión y la ejecución de actuaciones para el desarrollo y fomento de los sectores energético y minero.

En ejercicio de estas competencias, y con base en los artículos 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de los artículos 164 letras b) y c) y 165 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, el pasado 18 de octubre de 2021 se publicó en el *Diari Oficial de la Generalitat* la Orden 6/2021, de 13 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulsar la competitividad industrial sostenible de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 9196, 18.10.2021). No obstante, ateniendo a que la gestión de las convocatorias de ayudas que se amparan en las citadas bases requiere la actualización de su marco normativo y la introducción de mejoras en la tramitación con el fin de ampliar las posibilidades de apoyo a la inversión de las empresas, evitar la confusión de las empresas destinatarias por normativa ya no vigente y aumentar las opciones en la gestión procedimental de las ayudas, se plantea la tramitación de un proyecto de Orden que modifica parcialmente la citada Orden 6/2021 de bases reguladoras.

Teniendo en cuenta el artículo 22 quinqués de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, así como la Disposición Adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las familias numerosas, que exigen que las memorias del análisis normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia, adolescencia y familia.

Y en aplicación del artículo 6 de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia, que establece que los proyectos normativos de la Generalitat incorporarán un informe de impacto en la infancia y la adolescencia que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa, de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación.

SE INFORMA

Que, tras examinar una posible vinculación del contenido de la norma con todos y cada uno de los derechos y necesidades de la infancia, y con los distintos grupos y circunstancias de los niños, niñas, adolescentes y familias, se ha concluido que no existe tal vinculación ni afectación alguna.



Así pues, esta norma no modifica el tratamiento previo y, en consecuencia, la norma no puede producir ningún impacto en la infancia, adolescencia y familia en las materias que regula.

En València,

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Firmat per Silvia Cerdà Alfonso el
16/09/2022 11:29:47

